



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 337 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 22 JUN 2017

VISTO: El Informe N° 736-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 416868 y N° Exp. 318352, el Informe N° 003-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-GDLJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 736-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL e Informe N° 003-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-GDLJ, señala que la obra: “Mejoramiento de Infraestructura de la Institución Educativa Primaria N° 36401 del Centro Poblado de Llacán – Acoria – Huancavelica – Huancavelica”, con Código SNIP N° 156460, ha sido ejecutado por la modalidad de Administración Directa, a cargo de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica; ha sido concluida al 100%; por lo que, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción y liquidación de la obra, solicita la conformación de la comisión de recepción y liquidación, para lo cual propone a los profesionales que integrarán dicha Comisión. A tal efecto, resulta pertinente la conformación de la Comisión conforme a la normativa vigente, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra: “MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 36401 DEL CENTRO POBLADO DE LLACÁN – ACORIA – HUANCAVELICA – HUANCAVELICA”, con Código SNIP N° 156460, que estará integrado por:

PRESIDENTE	Ing. Gloria Denisse Lazo Jurado
PRIMER MIEMBRO	CPC. Betty Ninfa Valero Castro.
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Daniel Darío Almonacid Paitan

ARTICULO 2°.- La Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y verificación del proceso de recepción y liquidación de la obra, sin perjuicio del cumplimiento de la labor de la referida Comisión.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 337 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

22 JUN 2017

Huancavelica

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Miembros de la Comisión, para lo fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

